

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE COTOPAXI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, delegado del señor Rector, mediante Resolución 2021-008 del 14 de junio del 2021, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD o ESPE"; y, la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Cotopaxi, representado por su Presidente, el SR. MANUEL ALFONSO PIÑA LOACHAMIN; a quien en adelante se le denominará simplemente "LA JUNTA O JPDAC"; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad





más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;
- 1.7. Mediante Oficio No. 76-JPDAC-2021, de fecha 28 de junio del 2021, el señor Sr. Manuel Piña, Presidente de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Cotopaxi, expresa al señor TCRN. Dielo Jiménez Cárdenas, Director de la Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) me permito solicitarle de la manera más cordial, se digne autorizar la realización de capacitaciones virtuales en las áreas de: Contabilidad, tributación, finanzas, turismo y asesoramiento en los talleres artesanales de Electrónica aplicada y Mecánica Eléctrica, con la colaboración activa de docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, para la ejecución de dichas actividades que beneficiarán al Sector Artesanal de nuestra provincia. (...)".
- 1.8. INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO. ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DISEÑO DE UN PROYECTO DE VINCULACIÓN CON ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN VIRTUAL MULTIDISCIPLINARIAS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI de fecha 11 de julio, suscrito por la Lcda. Amparo Álvarez Montalvo, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del CEAC; Ing. Julio Tapia León, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio e Ing. José Bucheli, Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de la presente Carta de Compromiso es el establecimiento de los términos de colaboración conjunta para diseñar un proyecto social con componentes de capacitación y asesoría técnica en temas: administrativos, contables, turísticos, eléctricos y mecánicos para atender los requerimientos de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de la provincia de Cotopaxi.

TERCERA.-PLAZO

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, esto es, desde el 19 de noviembre del 2021 hasta el 19 de noviembre del 2023, pudiendo ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.



CUARTA.- ACEPTACIÓN.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y la Junta Provincial de Defensa del Artesano de la provincia de Cotopaxi", para coordinar actividades encaminadas al diseño de un proyecto de vinculación con actividades de capacitación virtual multidisciplinarias para atender los requerimientos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano de la provincia de Cotopaxi, en el ámbito de sus competencias y para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Latacunga, el 19 de noviembre de 2021, dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Sr. Manuel Alfonso Piña Loachamin
Presidente

JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE COTOPAXI. TCRN. de EM. Dielo Jiménez Cárdenas

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA

3923

=2